Producto	Partide arencelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancela <b>ria</b>	Pesetas 100 Kg Betos
al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa.  Inferior o igual al 47 por 100 en peso:	•		a 22.228 pesetas por 100.  kilogramos de peso neto para los demás países Cammembert, Brie, fa leggio, Maroilles, Cou- lommiers, Carré de l'Est, Rebloctron, Pont l'Eve-	04.04 G-l-b-3	100
Parmigiano. Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.172 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-a-1 04.04 G-I-a-2	100 26.995	que. Neufchate! Limburger, Romadour. Her ve. Hazerkäse, Quesc de Bruselas, Straccino. Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumpian las condiciones establectidas en la nota 2	04.04 G-I-b-4	1
72 por 100 en peso:  — Cheidar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.825 pesetas por 100 kilogramos de peso ceto para el Cheodar destinado a fundir e igual e superior a 21.101 pesetas por			establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 G-I-b-5 04.04 G-I-b-6	100 25.032
100 kilogramos de poso neto para los demás  — Provolone, Asiago, Caciocavallo y Reagusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF iguai o superior a 21.376 pesetas por 100	04.04 G-I-b-1	100	- Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan as condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	• 04.04 G-I-c-1	100
kilogramos de peso neto.  — Buterkāse, Cantal,	04.04 G-I-b-2	100	- Superior a 500 gramos	04.04 G-I-o-2	25.032
Edam, Fontal. Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem. Mimolette. St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo. Esrom v Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.907 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior	,	•	Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 17 de septiembre del presente año.  En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.  Madrid, 10 de septiembre de 1981.  GARCIA DIEZ  Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.		

### Autoridades y personal II.

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20379

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se resuelve el concurso número 1/1981 para provisión de vacantes de Subalternos en el Tribunal Constitu-

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 1/1981, para provisión de vacantes de Subalternos en el Tribunal Constitucional por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 24 de abril de 1981 (Boletín Oficial del Estados número 99, del 25), y de acuerdo con lo preceptuado en las bases 4.º y 5.º del concurso anteriormente citado,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a los funcionarios que se expresan. en a relación anexa, al Tribunal Constitucional. como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas.

Segundo.—El cese de los funcionarios que obtengan nuevo destino, a consecuencia de este concurso, se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese. las cuarenta y ocho horas siguientes al cese.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16, Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la Resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno—Dirección General de la Función Pública— y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artícuios 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo respectivamente.

Madrid 31 de julio de 1981

Madrid, 31 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y D'rector general de la Función Pública.

#### ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ha de ces <b>ar en:</b> Ministerio y Centro	Localidad	Se le destina a:
A27PG00021 A04PG6937 A04PG6945 A27PG0276 AR4PG12519 AR4PG13623	Callejo Rivera, Lino	JU-Subsecretaria	Madrid Madrid Madrid Madrid	

## MINISTERIO DE DEFENSA

20380

CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/ 1981, de 9 de septiembre, por el que se dispone que el General de División de la Guardia Civil don Francisco García Laclaustra pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Advertido error en el texto del citado Real Decreto, remitido para su publicación e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, página 20860, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por el que se dispone que el General de División del Ejército, don Francisco García Laclaustra ...», debe decir: «... por el que se dispone que el General de División de la Guardia Civil, don Francisco García Laclaustra .....

En el texto, segundo parrafo, donde dice: «Vengo en disponer que el General de División del Ejército ...», debe decir: «Vengo en disponer que el General de División de la Guardia

Civil ...».

20381

ORDEN 522/00063/1981, de 2 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causan baja en la IMEC-EA, apartado a), dos alumnos-aspirantes pertenecientes a la 11.º promocjón y se hace público el nombramiento de otros aspirantes para sustituirles tuirles.

A petición de los interesados, don José Luis Medina Ruiz y don Francisco Angel Sebastián Fernández, que fueron nombrados alumnos-aspirantes para el Arma de Aviación (ETS) por Orden 522/00054/1981, de 6 de agosto (\*Boletin Oficial del Estado» número 197 y \*Diario Oficial del Ejército del Airenúmero 100), quedan sin efecto los citados nombramientos, pasando a depender nuevamente de la Caja de Recluta de procedencia en la situación militar que les corresponda.

Para cubrir dichas plazas son nombrados alumnos-aspirantes don Melchor Tugores Ques y don Antonio Ros Felip, por corresponderles de acuerdo con la puntuación alcanzada por los interesados.

En consecuencia, se hace constar lo siguiente:

1. Los mencionados alumnos-aspirantes, don Melchor Tugores Ques y don Antonio Ros Felip, deberán remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Mando de Personal-Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos señalados en el artículo 9.1 de la convocatoria.

2. Dichos alumnos-aspirantes efectuarán su incorporación en el Ala número 78 (Granada) el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78 serán liliados y encuadrados como personal militar voluntario del Ejército del Aire, alumnos-aspirantes a Oficial de complemento.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

20382

ORDEN 522/00064/1981, de 3 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causa baja en la IMEC-EA, apartado a), un alumno-aspirante perteneciente a la 11.º promoción y se hace publico el nombramiento de otro aspirante para sustituirle.

A petición del interesado, don Joaquín Ferreres Ruiz, fue nombrado aiumno-aspirante para el Arma de Aviación (ETS) por Orden 522/06054/1981, de 6 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 197 y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 100), queda sin efecto el citado nombramiento, pasando a depender nuevamente de la Caja de Recluta de procedencia en la situación militar que le corresponda.

Para cubrir dicha plaza es nombrado alumno-aspirante do la Caja de Recluta de contrato de la Caja de Caja de

Félix Mata Benjumea, por corresponderle de acuerdo con la puntuación alcanzada por el interesado. En consecuencia, se hace constar lo siguiente:

1. El mencionado alumno-aspirante, don Félix Mata Benjumea, deberá remitir a la Dirección de Enseñanza (IMEC-EA), Mando de Personal-Cuartel General del Aire, plaza de la Moncloa, Madrid-8, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos señalados en el artículo 9.1 de la convocatoria.

2. Dicho alumno-aspirante efectuará su incorporación en el Ala número 78 (Granada) el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78

3. En el momento de su incorporación en el Ala número 78 será filiado y encuadrado como personal militar voluntario del Ejército del Aire, alumno-aspirante a Oficial de complemento.

Madrid. 3 de septiembre de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

# MINISTERIO DE HACIENDA

20383

RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, de la Sub-secretaria de Hacienda, por la que se publica la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, referida al 31 de diciembre de 1980.

Le Estado, revertad at 31 de dictembre de 1980.

En ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, por Resoluciones de la Subsecretaría de Hacienda de fechas 19 de octubre y 21 de noviembre de 1977 se acordó la publicación de las relaciones provisional y definitiva de los funcionarios que debian integrar el Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios.

El Real Decreto 490/1978, de 2 de marzo, reorganizó la Inspección Financiera y Tributaria, y por Ley 34/1980, de 21 de junio, quedaron integrados en el Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios los miembros de los Cuerpos de la Inspección Financiera, Intendentes al servicio de la Hacienda Pública e Inspectores de los Tributos que no lo fueron en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, constituyendo una escala a extinguir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 40/1978, de 2 de marzo.

Aprobado el Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado por Real Decreto 425/1981, de 27 de febrero, se establece en su artículo cuarto que el mismo se estructura en tres categorías administrativas, que son las de la contrator de la contrator

se estructura en tres categorías administrativas, que son las de Inspectores directivos, Inspectores especializados e Inspectores tributarios.

En aplicación de dichos preceptos, así como de lo dispuesto en el número 2 del artículo 27 de la Ley artículada de Funcio-narios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Subsecretaría, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.3 de la citada Ley articulada, ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, referida al 31 de diciembre de 1980.

Contra los errores que se adviertan en dicha relación, los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Arturo Romaní Biescas.

maní Biescas.